CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXV/NTIMP/0420/2018 XIV P.E.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política, de la Sexagésima Quinta Legislatura, resuelve que el recurso de queja interpuesto por el C. Licenciado Gerardo Cortinas Murra, es improcedente, por las consideraciones vertidas en el dictamen que da origen al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Notifíquese al recurrente, C. Licenciado Gerardo Cortinas Murra, el presente Acuerdo.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXV/NTIMP/0420/2018 XIV P.E.

PRESIDENTA

DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ

SECRETARIA

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO

SECRETARIA

DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA